

Documento punto 5 – Informe sobre el nuevo canal de inversión

¿Por qué buscar un nuevo canal de inversión?

La operativa de captación de inversiones desde Oikocredit Catalunya se ha realizado desde su inicio mediante la suscripción de “contratos de cuentas en participación” entre la asociación y las personas socias inversoras. Con los importes invertidos Oikocredit Catalunya adquiriría acciones de Oikocredit Internacional para que fuese empleado en financiar proyectos en Asia, Latinoamérica y África que ayudasen a mejorar las condiciones de vida de personas en pobreza. Este sistema de “contratos de cuentas en participación” no es un sistema convencional de inversión y, por ese motivo, se ha recabado asesoría legal sobre el mismo tanto al inicio de la actividad de Oikocredit Catalunya como en sucesivas ocasiones a lo largo de estos años. Los informes recibidos confirman que hay argumentos sólidos a la hora de defender que es un sistema legalmente válido, pero con cierto grado de incertidumbre.

En los últimos años hemos visto cómo la normativa financiera era cada vez más estricta y cómo los organismos reguladores (Banco de España y CNMV) son cada vez más reacios a admitir sistemas poco convencionales habida cuenta de los escándalos recientes con productos financieros opacos (preferentes...). Esta situación conlleva un riesgo, no sólo para la asociación Oikocredit Catalunya (y las otras dos asociaciones de apoyo cercanas, Oikocredit Euskadi y Sevilla) sino también un riesgo para la reputación de Oikocredit Internacional.

Por otra parte, un estudio de mercado en 2014 y los datos recogidos para la reciente reflexión estratégica de Oikocredit Internacional indican que hay potencial de crecimiento para Oikocredit en España. No obstante, Oikocredit Internacional no está dispuesta a invertir en ese crecimiento si no se cuenta con un canal de inversión legalmente sólido.

De hecho, Oikocredit Internacional ha advertido de que si no se produce el cambio a otro sistema de inversión más convencional su opción sería devolver los importes invertidos a las asociaciones de apoyo en España (entre ellas, Oikocredit Catalunya) para que a su vez los devolviesen a las personas socias inversoras.

¿Cuál es el nuevo canal de inversión?

Los estatutos de Oikocredit Internacional permiten que sólo determinadas categorías de organizaciones puedan comprar acciones de la cooperativa Oikocredit Internacional. En concreto sólo lo pueden hacer básicamente organizaciones eclesiales, sociales, y asociaciones de apoyo. Por ese motivo las asociaciones de apoyo, como Oikocredit Catalunya, han tenido que crear su propio sistema de canalización de inversión y con los importes invertidos se compran acciones de la cooperativa Oikocredit Internacional.

Para poder atraer inversiones en países donde no hay asociaciones de apoyo o donde las asociaciones de apoyo no pueden canalizar inversiones, Oikocredit Internacional creó una fundación denominada Fundación Accionarial de Oikocredit Internacional, OISF por sus siglas en inglés. Esta fundación OISF emite un valor financiero (un producto) que se denomina certificados de depósito, DR por sus siglas en inglés. Cualquier persona u organización puede comprar certificados de depósito de la fundación accionarial (OISF-DR) y la fundación utiliza ese dinero para adquirir acciones de la cooperativa Oikocredit Internacional. Como se ve, es algo similar a lo que hacen las asociaciones de apoyo. OISF es considerada, de hecho, una asociación de apoyo.

Como se ha indicado OISF-DR es un valor financiero y, como tal, tiene un folleto informativo depositado y aprobado por la autoridad regulatoria financiera holandesa. Además, ha sido comunicado a la CNMV y es, por tanto, un valor comercializable en España por cualquier intermediario financiero regulado (bancos, agencias de valores...).

Comercializar OISF-DR a través de un intermediario conlleva costes no asumibles y, además, sería un factor desincentivador para buena parte de las personas socias inversoras. Por ello Oikocredit Internacional ha elevado una consulta vinculante a la CNMV sobre la posibilidad de que la fundación OISF ofrezca directamente en España

ese valor (OISF-DR) y la respuesta ha sido positiva, por lo que es legalmente viable ya comprar OISF-DR en España a la fundación OISF.

¿Qué características tendrá el nuevo vehículo?

La inversión en OISF-DR tendrá **características muy similares** a los actuales contratos de cuentas en participación de Oikocredit Catalunya, porque en ambos el valor subyacente son acciones de Oikocredit Internacional, es decir, ambos utilizan el dinero invertido íntegramente para comprar acciones de Oikocredit Internacional. **El dinero invertido sigue en el mismo lugar, en Oikocredit Internacional**, y se sigue utilizando para financiar los mismos proyectos de microfinanzas, agricultura y energías renovables que ayuden a mejorar las condiciones de vida de personas en pobreza en África, Asia y Latinoamérica.

La rentabilidad, liquidez y seguridad/riesgos son muy similares a la inversión a través de Oikocredit Catalunya. Quizá tenga algún tratamiento fiscal algo diferente pero, en todo caso, parece que será favorable para las personas inversoras.

Los OISF-DR tienen un hándicap y es que no otorgan derechos de participación en Oikocredit. Para solventar esa barrera las personas que actualmente sean socias de Oikocredit Catalunya continuarán siendo socias y podrán participar a través de Oikocredit Catalunya como hasta ahora. A las nuevas personas inversoras se les ofrecerá convertirse en socias de Oikocredit Catalunya, precisamente para tener derechos de participación.

¿Por qué se ha paralizado la inversión?

A principios de agosto de 2018, tras decisión de la Junta Directiva de Oikocredit Catalunya, se paralizó la captación de inversiones a través de Oikocredit Catalunya. La razón es que se pretendía así facilitar la transición al nuevo vehículo de inversión y se daba también una muestra de buena voluntad a la CNMV que estaba en ese momento examinando la petición de que OISF ofreciese directamente los OISF-DR en España.

Paralizar significaba únicamente que no se aceptan nuevas inversiones. Las asociaciones de apoyo (Oikocredit Catalunya, Euskadi y Sevilla) han seguido activas, haciendo promoción general de Oikocredit y actividades de educación para el desarrollo. Las transferencias bancarias de inversión han sido devueltas a la persona inversora, explicando la situación.

En este periodo cualquier persona ha podido recuperar la inversión, con normalidad.

¿Cuándo se abrirá?

El nuevo sistema de inversión es responsabilidad directa de Oikocredit Internacional, que es a quién corresponde definir cómo y cuándo se abre la captación de inversiones. No obstante, en todo el proceso la colaboración entre Oikocredit Internacional y las asociaciones de apoyo (Catalunya, Euskadi y Sevilla) es muy cercana. Se están dando pasos con el objetivo de que la apertura se pueda realizar el 1 de julio de 2019, aunque todavía es pronto para asegurar que va a ser así. Es probable que en esa fecha se pudiera poner en marcha el nuevo producto de inversión para nuevos socios/as, y que el proceso de transición de los actuales socios/as se fuera llevando a cabo progresivamente a partir de entonces.

¿Cómo se producirá la transición?

Oikocredit Catalunya se dirigirá a todas las personas socias inversoras ofreciendo que su inversión actual se traspase a OISF-DR. Para ello será necesario el consentimiento expreso por escrito de cada persona.

Está prevista una campaña activa para recabar estos consentimientos. Las personas que lo deseen podrán optar por recuperar el importe de su inversión. Será una campaña que durará aproximadamente 4 o 5 meses en 2019. En todo caso, las inversiones a través de Oikocredit Catalunya no podrán permanecer más allá del 31 de diciembre de 2020 y se devolverá el importe de la inversión a todas aquellas personas que no hayan indicado su consentimiento a que sean traspasadas a OISF-DR.

Hay un elemento importante a tener en cuenta para el traspaso. Las recuperaciones en los actuales “contratos de cuentas en participación” con Oikocredit Catalunya están grabadas con un 1% del importe recuperado por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD). Es un importe que los/las socios/as tendrían que abonar en el momento en que recuperasen su inversión. Traspasar las aportaciones a OISF-DR significa en la práctica que los/las socios/as recuperan el dinero invertido y lo invierten en OISF-DR; en consecuencia, tendrían que abonar ese impuesto en el momento del traspaso. El nuevo producto (OISF-DR) no está grabado con dicho impuesto por lo que no es un impuesto que haya que pagar dos veces. Sencillamente sucede que se paga en el momento del traspaso en vez de en el futuro cuando se recuperase la inversión si los “contratos de cuentas en participación” siguiesen vigentes. El hecho de permitir un plazo para el traspaso hasta el 31 de diciembre de 2020 en parte se hace para que en ese periodo los/las socios/as puedan elegir el momento que más les convenga, teniendo en cuenta el abono del impuesto. A modo de ejemplo, ese momento puede ser coincidente con el reparto de dividendos para que la cantidad a abonar pueda ser deducida del importe de los dividendos repartidos.

¿Qué efectos tendrá para Oikocredit Catalunya?

Oikocredit Catalunya dejará de realizar la canalización de inversiones y se centrará en su labor de promoción de Oikocredit y educación para el desarrollo y educación financiera. Seguirá siendo, además, la vía de participación de las personas socias en Oikocredit, participando con voz y voto en la Asamblea General de la cooperativa.

Este hecho hará que la contribución económica anual de Oikocredit Internacional al presupuesto de Oikocredit Catalunya se vea reducida en un 40%. Por ese motivo es importante fomentar el crecimiento en los próximos años porque la contribución depende del volumen de socios/as e inversión y se puede recuperar el nivel de aportación de Oikocredit Internacional por la vía del crecimiento.

Otro efecto no desdeñable es que confiere mucha más seguridad a la asociación y a los miembros de la Junta Directiva. A pesar de los informes legales favorables existe cierta incertidumbre sobre la solidez legal del sistema de inversión actual y esto podría llegar a acarrear sanciones para la asociación y los miembros de la Junta Directiva.

¿Qué decisión se somete a la Asamblea?

Se propone a la Asamblea que apruebe:

- El cierre de captación de inversiones a través del sistema de contratos de cuentas en participación.
- Apoyar el proceso de que OISF ofrezca directamente en España la posibilidad de invertir en OISF-DR.
- Establecer un periodo hasta el 31 de diciembre de 2020 para que la inversión realizada a través de Oikocredit Catalunya sea transferida a OISF-DR o sea devuelta a los/las socios/as, según su deseo.